

TERMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO

BADER DE MEXICO, S. EN C. POR A. DE C.V. LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO

1 Validez

(1) Entregas, servicios y ofertas serán cumplidas única y exclusivamente en base a los presentes términos y condiciones de entrega y pago. Estas aplicarán también para las negociaciones futuras, sin necesidad de contar con algún acuerdo en específico. Estos términos y condiciones son aceptadas con la sola entrega de los bienes o servicios. Cualquier manifestación del comprador en sus propios términos y condiciones contraría a las de la empresa son contradictorias.

(2) Todos los acuerdos, que se hagan entre el vendedor y el comprador con la finalidad de desarrollar el presente contrato, se han de poner por escrito en el mismo.

2 Ofertas y celebración del contrato

(1) Las ofertas están sujetas a cambio y no son obligatorias. Los pedidos son formales sólo cuando hayan sido confirmadas por el vendedor por escrito o por fax (celebración del contrato)

(2) Dimensiones, pesos, colores o cualquier otro dato son formales sólo cuando hayan sido expresamente acordados por escrito.

(3) Cualquier acuerdo o garantía oral, que vea más allá del contenido del contrato escrito, son inválidos.

3 Precios, embalaje, envío

(1) En la medida en que no se especifique lo contrario, el vendedor está obligado a respetar los precios que figuran en su oferta durante 30 días contados a partir de la fecha de la oferta. Si la orden se coloca más tarde, entonces los precios mencionados en la confirmación de orden son válidos. Las dimensiones y el peso determinado en el departamento de expedición del vendedor son decisivas para el cálculo. Entregas y servicios adicionales se cobrarán por separado.

(2) En caso de no acordarse otra cosa, los precios son válidos en fábrica (EXW) León Guanajuato, México.

4 Entrega

(1) Las fechas de entrega y los plazos, salvo acuerdo expreso por escrito en contrario, siempre son sólo aproximaciones.

(2) En caso de que hayan sido acordados fechas y plazos, el vendedor no será responsable de la entrega de servicios y retrasos debido a causas de fuerza mayor y debido a los acontecimientos, que hacen de la entrega extremadamente difícil o imposible para el vendedor (incluyendo en particular la participación actos bélicos, disturbios, huelgas, cierre patronal, la falta de materias primas y medios de transporte, las ordenanzas gubernamentales, el tráfico, obstrucciones, etc), también cuando estos se producen con los proveedores del vendedor o proveedores de éstos. En estos casos, el vendedor tiene derecho a rescindir el contrato en parte o en su totalidad, sin que el comprador tenga una reclamación derivada del presente a la indemnización por daños y perjuicios o la reclamación por el envío. En esta discreción, el vendedor puede retrasar el plazo de entrega por la duración de los obstáculos, además de un adecuado tiempo de preparación o, debido a incumplimiento, rescindir el contrato en parte, sin que el comprador tenga derecho a rescindir el contrato o a reclamar alguna indemnización por daños. El vendedor sólo puede exhortar a las circunstancias antes mencionadas en caso de que sea notificado el comprador de inmediato.

(3) Si el impedimento dura más de dos meses, después de un período de gracia, el comprador tiene derecho a rescindir el contrato en relación con la parte que no ha sido cumplida aún. El comprador no tiene derecho a reclamaciones en contra del vendedor por esta causa, salvo que la demora sea debida a casos de negligencia grave por parte del vendedor.

(4) El vendedor tiene derecho en cualquier momento a llevar a cabo entregas y/o servicios parciales.

(5) Un requisito previo para el cumplimiento de la prestación de servicios y obligaciones del vendedor es el correcto cumplimiento de las obligaciones del comprador en el momento oportuno.

5 Transferencia de la propiedad y riesgo

(1) La propiedad de la mercancía no podrá pasar al cliente hasta que haya sido realizado en su totalidad el pago del precio.

(2) El riesgo se transfiere al comprador tan pronto como sea transportada la mercancía, y en el momento en que ésta ha abandonado el almacén del vendedor. En el caso de que el envío no sea posible por causas no imputables al vendedor, el riesgo se transfiere al comprador con la notificación de la disposición de la mercancía para el envío. El comprador deberá, también conllevar el riesgo con portes pagados.

6 Notificación de defectos

(1) El período de garantía comienza en la fecha de entrega. El comprador está obligado a notificar inmediatamente por escrito al vendedor, de cualquier defecto en la mercancía, a más tardar dentro de los 15 días después de recibir la misma.

(2) En caso de reclamaciones por defectos debidamente justificadas, el vendedor deberá entregar la sustitución o reparación de los defectos o mejorar, a su criterio, con exclusión de cualquier otra garantía de las reclamaciones por parte del comprador. Múltiples reparaciones y mejoras son permisibles.

(3) Si después de un período de tiempo apropiado, las mejoras aún no son exitosas, el comprador puede reducir la contraprestación económica o demandar la cancelación del contrato.

(4) El acuerdo respectivo sobre especificaciones por escrito son válidas para el cumplimiento de la autenticidad.

(5) Únicamente podrá el comprador realizar demandas contra el vendedor por la garantía de la mercancía. Estas reclamaciones de garantía no son transferibles.

(6) Los párrafos anteriores contienen - en la medida legalmente permitida - la garantía de los productos y excluyen cualquier otra reclamación de garantía de cualquier tipo.

7 Pago

(1) Son válidos los términos y condiciones de pago especificadas en la factura. En la medida de no acordarse lo contrario, las facturas del vendedor se pagan dentro de los 30 días después de la emisión de la misma sin deducción alguna. A pesar de cualquier disposición del comprador en contrario, el vendedor tiene derecho en primer sobre cualquier acreedor respecto a los pagos. El comprador deberá ser informado sobre el tipo de compensación que se ha llevado a cabo. Si los costos e intereses se

BADER®

incrementaron, el vendedor tiene derecho a recibir en primer lugar, los pagos con cargo a los costos, a continuación hacia el interés y, por último, hacia la obligación primaria.

(2) El pago será considerado como realizado, hasta en tanto el vendedor tenga a su disposición la cantidad correspondiente. En caso de pago mediante cheques, se considerará realizado hasta en tanto el cheque haya sido debidamente cobrado.

(3) Si el comprador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones de pago ya sea en los contratos actuales o antiguos, o si es protestado algún billete expedido por el mismo, o si es impuesto en su contra un embargo, o si el vendedor recibe información que desacredite al comprador, entonces el vendedor, a su elección, tiene derecho a rescindir el contrato o a demandar el pago de la mercancía contra la entrega o asegurar el pago de obligaciones contraídas y no cumplidas, sin tener que dar ningún período anterior de la gracia.

En tal caso, todas las obligaciones del comprador hacia el vendedor son exigibles inmediatamente. Si el comprador se encuentra en mora, entonces el vendedor tiene derecho a cobrar intereses a partir del momento en cuestión por la suma de 4% por encima de la tasa del Índice de Precios al Consumidor. Con la prueba correspondiente, el vendedor también puede cobrar una mayor indemnización.

(4) El comprador sólo tiene derecho a compensación, retención o reducción, en el caso de que se hayan presentado reclamaciones en contra o se están realizando denuncias, si las reconvencciones son jurídicamente válidas o indiscutibles.

8 Reserva de la propiedad

(1) Los productos seguirán siendo propiedad del vendedor hasta que todas las obligaciones se hayan cumplido (incluyendo todas las reclamaciones de la balanza por cuenta corriente), que el vendedor tiene derecho contra el comprador, ahora o en el futuro. El vendedor está obligado a transferir la propiedad de cualquiera de los productos o poner en libertad a alguno de los siguientes valores de otras a petición del comprador, a su discreción, en la medida en que su valor exceda de manera eficaz las reclamaciones en más de un 20%.

(2) El proceso se realiza siempre tomando al vendedor como el fabricante, pero sin ninguna obligación para el mismo. Si la (co) propiedad del vendedor es terminada por medio de la combinación, entonces se acuerda que la (co) propiedad del comprador sobre los productos se ha de trasladar al vendedor de acuerdo a porcentaje (valor de la factura). El comprador mantiene la (co-) propiedad del vendedor sin cargos. Bienes, a los que el vendedor tiene derecho a la (co) titularidad, serán designados en lo sucesivo como artículos reservados.

(3) El comprador tiene derecho a procesar y vender los artículos reservados en el curso normal de las actividades comerciales, siempre y cuando el comprador no esté en mora. El comprador deberá asegurar los artículos reservados contra incendios y robo. Promesas de Contribuciones o cesión de garantías no están permitidas. El comprador transfiere todas las reclamaciones relacionadas con los artículos reservados (incluidas todas las reclamaciones de la balanza por cuenta corriente) que surjan de la venta posterior, sin o después del tratamiento para uno o más clientes o de cualquier otro fundamento jurídico Base (seguros, actividades prohibidas). El vendedor le faculta irrevocablemente para recoger las reclamaciones transferidas al vendedor en la propia cuenta del comprador y en nombre de éste último. La autorización de recoger los bienes del vendedor no se ve afectada por la autorización de recoger bienes del comprador. El vendedor, sin embargo, no recogerá la reclamación para sí, hasta en tanto el comprador cumpla debidamente sus obligaciones de pago. A petición del vendedor, el comprador deberá informar al vendedor de los acreedores de las reclamaciones transferidas de acuerdo con este párrafo y de notificar a los acreedores de la transferencia.

(4) Con la incautación de terceros de los artículos reservados o reclamaciones del vendedor, en particular, todo tipo de incautaciones, las solicitudes de protección judicial de los acreedores o de las solicitudes de quiebra, o de una solicitud de ejecución o con la apertura de tal procedimiento, Independientemente de que la solicitud haya sido presentada por el comprador o de otro acreedor, el comprador remitirá la propiedad de la mercancía al vendedor y lo notificará de inmediato, a fin de que éste haga valer sus derechos de propiedad. Si el tercero no está en condiciones de rembolsar al vendedor los gastos de la corte o fuera de los tribunales los costos derivados en asociación con esto, el comprador será responsable de lo anterior.

(5) En el caso de que el comportamiento del comprador viole el contrato - en particular, el retraso del pago- el vendedor tiene derecho a recuperar los bienes reservados o demandar la transferencia de la reclamación de restitución del comprador frente a terceros. La re-posesión o la incautación de los artículos reservados por el vendedor no constituye una rescisión del contrato.

9 Limitación de responsabilidad

El vendedor así como de sus subcontratistas y / o auxiliares ejecutivos, se encuentran excluidos de cualquier reclamación de compensación positiva por incumplimiento de una obligación, realizada por acreedores del comprador en el momento de celebración del contrato, en la medida en que no se compruebe conducta o negligencia intencional grave. Esto también se aplica a reclamaciones de indemnización debido a la falta de cumplimiento; sin embargo, el comprador deberá otorgar un seguro contra el riesgo por tales daños, sólo en la medida en que la sustitución sea necesaria debido a los daños directos o indirectos. Cualquier responsabilidad se limita a los daños previsible al momento de terminación del contrato. En todas las circunstancias, la responsabilidad del vendedor, únicamente se verá afectada en los casos que señale la legislación aplicable.

10 Ley aplicable, lugar de competencia, nulidad parcial

(1) El presente contrato será regulado única y exclusivamente por la Legislación Mexicana y, en particular, la legislación aplicable en León, Guanajuato, México.

(2) Si una disposición de estos términos y condiciones de entrega y de pago o una disposición en el ámbito de aplicación de otros acuerdos es o resulta inválida, la eficacia y aplicación de las restantes disposiciones o acuerdos no se ve afectado por esto.

TERMS AND CONDITIONS OF DELIVERY AND PAYMENT
BADER DE MEXICO, S. EN C. POR A. DE C.V. LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO

1 Validity

(1) Deliveries, services and offers are carried out exclusively on the basis of the following terms and conditions of delivery and payment. This also applies to all future business relations, without requiring any further explicit agreement. These terms and conditions are accepted with the acceptance of the delivery of goods or services at the latest. Any contrary confirmations from the buyer with regard to his terms and conditions of business and purchase are hereby contradicted.

(2) All agreements, which are to be made between the seller and the buyer for the purpose of the performance of this contract, are to be put down in writing in this contract.

2 Offers and conclusion of the contract

(1) Offers are subject to change and are without obligation. Orders are only binding when they have been confirmed by the seller in writing or via fax (conclusion of the contract)

(2) Dimensions, weights, colors or any other performance data are only binding when they have been explicitly agreed upon in writing.

(3) Any additional oral agreements or assurances, which reach beyond the content of the written contract, are invalid.

3 Prices, packing, shipment

(1) To the extent not specified otherwise, the seller is bound to the prices contained in his offer for 30 days starting with the day of the offer. If the order is placed later, then the prices mentioned in the order confirmation shall not be valid. The dimensions and weight determined at the dispatch department of the seller are decisive for the quotation. Additional deliveries and services are to be charged separately.

(2) If not agreed upon otherwise, the prices are valid ex works (EXW) León Guanajuato, México.

4 Delivery

(1) Delivery dates and deadlines are always only approximations and are not - binding, to the extent not explicitly agreed upon otherwise in writing.

(2) Also in the case of firmly agreed upon dates and deadlines, the seller is not responsible for delivery and service delays due to force majeure and due to events, which make delivery extremely difficult or impossible for the seller (this, in particular, includes warlike involvements, unrest, strike, lock-out, lack of raw materials and means of transport, governmental ordinances, traffic obstructions, etc.), also if these occur with suppliers of the seller or their suppliers. In these cases, the seller is entitled to withdraw from the contract in part or in whole, without the buyer having a claim arising from this to compensation for damages or a claim to replacement delivery. At this discretion, the seller can postpone the delivery time by the duration of the hindrance plus an appropriate lead time or, due to the non-fulfilled part, withdraw from the contract in part, without the buyer having the right to withdraw from the contract or having any claim to compensation for damage. The seller can only call upon the before mentioned circumstances if he immediately notifies the buyer.

(3) If the hindrance lasts longer than two months, after an appropriate period of grace, the buyer is entitled to withdraw from the contract with regard to the part not fulfilled yet. The buyer has no claims reaching beyond this, unless the delay is at least due to gross negligence on the part of the seller.

(4) The seller is entitled at any time to carry out partial deliveries and partial services.

(5) A prerequisite for compliance with the delivery and service obligations of the seller is the proper fulfillment of the obligations of the buyer in due time.

5 Transfer of risk and Ownership

(1) Ownership in the goods shall not pass to the Customer until payment of the price has been made in full.

(2) The risk is transferred to the buyer as soon as the shipment is carried out to the person carrying out the transport or, for the purpose of shipment, it has left the warehouse of the seller. In the case that shipment is not possible and is not the fault of the seller, then the risk is transferred to the buyer with notification of readiness for shipment. The buyer shall also carry the risk with carriage paid deliveries.

6 Notice of defects

(1) The period of guarantee begins with the delivery date. The buyer is obligated to immediately notify the seller in writing of any defects, however, within 15 days after receiving the goods at the latest.

(2) In the case of justified complaints of defects, the seller shall either deliver replacement or repair or improve the defect at its own discretion with the exclusion of any other guarantee claims on the part of the buyer. Multiple repairs and improvements are permissible.

(3) If, after an appropriate period of time, the improvements are still not successful, the buyer can either reduce the remuneration or demand cancellation of the contract.

(4) The respectively agreed upon specifications in writing are valid for compliance with authenticity.

(5) Only the buyer is entitled to guarantee claims against the seller. These guarantee claims are not transferable

(6) The above paragraphs contain - to the extent legally permissible - the guarantee for the products and exclude any other claims to guarantee of any kind.

7 Payment

(1) The terms and conditions of payment specified on the invoice are valid. To the extent not agreed upon otherwise, the invoices from the seller are payable within 30 days after issuance of the invoice without deduction. In spite of any provisions of the buyer that state otherwise, the seller is entitled to firstly count payments, towards older debts. The buyer shall be informed about the type of set-off that has been carried out. If costs and interest have already arisen, then the seller is entitled to firstly count the payments towards the costs, then towards the interest and finally towards the primary obligation.



(2) Payment is regarded as being made when the seller has the sum at its disposal. In the case of the issuance of checks, payment is only regarded as being made when the check has been cashed.

(3) If the buyer is in default of his payment obligations from current or former contracts, or if an acceptance bill issued by the buyer is protested or if a distraint is levied against the buyer, or if unfavorable information is received about the buyer, then the seller, at his discretion, is entitled to either withdraw from the contract or to demand acceptance cash-on-delivery or against security with regard to the not yet fulfilled part of the contract, without having to give any previous period of grace.

In such case, all obligations of the buyer toward the seller are immediately due. If the buyer is in default, then the seller is entitled to charge interest starting with the point in time in question in the amount of 6 percentage point above the average of the last 12 months of the respective rate of the Consumer Prices Index compensation. With the corresponding proof, the seller can also charge a higher compensation.

(4) The buyer is only entitled to offsetting, retention or reduction, also in the case that complaints have been lodged or counter-claims are being made, if the counter-claims are legally valid or undisputed.

8 Reservation of ownership

(1) The products will continue being property of the seller until all the obligations have been fulfilled by the buyer (including all the claims of the balance by current account). The seller is forced to transfer the property of any product or to release some of them at the request of the buyer, until the payment for the product has been covered, at least a percentage of the 80% of its value.

(2) The processing of products, is always carried out for the seller as a manufacturer, but without any obligation for him. In case the amount for the merchandise has not been paid, and there would be a problem on the part of the Buyer's clients towards him, then they agree that the (co) property of the buyer about the merchandise had to be transferred to the buyer according with the percentage (value of the invoice) that has been covered then by the buyer. The buyer maintains the (co) property of the seller without any charges. Goods, to which the seller has right to the (co) ownership, will be designated from now on as reserved articles.

(3) The buyer has the right to process and sell the reserved articles in the normal course of his commercial activities, as long as the buyer is not on default. The buyer will have to assure the reserved articles against fires or robbery. Promises of Contributions or cession of guarantees are not allowed. The buyer transfers all the claims related to the reserved articles (including all the claims of the balance by current account) that arise for a later sale, without or after the treatment for one or more clients or of any other legal base statement (insurances, prohibited activities). In case it arises any problem in charge of the seller, as they can be creditors claims, among others, the Buyer must be informed about this situation, being able to do advanced payments for the merchandise, to avoid with this any seizure of property of them. This payment will be loaded to the current account of the Buyer. In case these claims are realized against the Buyer, and that exists debts in favour of him and as well debts of him in favour of the seller, this one will be able to ask to third parties, the direct payment of the debt who maintains with the Buyer, until the total amount of the Buyer with the Seller.

(4) In case of break, seize, claims and any other legal action undertaken against the Buyer and that affects or can affect the merchandise, independently that this procedure has been initiated by the buyer or some creditor, the buyer will send the property of the merchandise to the seller and will notify him immediately, in order that he asserts his rights of property. If the third party is not in conditions of refund the seller the expenses of the court or outside them the costs derived in association with these, the buyer will be responsible of them.

(5) In the case of behavior of the buyer that is in violation of the contract - in particular, delay of payment- the seller is entitled to repossess the reserved goods or to demand transfer of the claim for restitution of the buyer against third parties. Repossession or seizure of the reserved goods by the seller does not constitute withdrawal from the contract.

9 Limitation or liability

Claims for compensation from positive breach of an obligation, from debts at the time of conclusion of the contract and from unallowed action are excluded against the seller as well as against its subcontractors and/or vicarious agents, to the extent that this does not involve intentional or gross negligent behavior. This also applies to claims for compensation due to non-fulfillment, however, only to the extent that replacement is required due to the direct or consequential damage, unless liability is based on an assurance, which the buyer is to give against the risk of such damage. Any liability is limited to the foreseeable damage at the time of conclusion of the contract. Under all circumstances, liability of the seller in accordance with the product liability law and other claims from manufacturer liability remain unaffected.

10 Applicable law, place of jurisdiction, partial invalidity

(1) Mexican Law shall exclusively govern this agreement, and in particular the applicable laws in León, Guanajuato, Mexico.

(2) If a provision of these terms and conditions of delivery and payment or a provision in the scope of other agreements should be or become invalid, then the effectiveness of the remaining provisions or agreements is not affected by this.